San Miguel de los Bancos 16 de octubre del 2014

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere DOS acciones de UN DOLAR AMERICANO a favor del señor. FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROGEL, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía N-171680632-6, las mismas que se encuentra registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE	CECIONARIO	
Marco. A. Zevallos. R C1715420061	Franklin. E. Guzmán. R 1716 80632-6	Maryan. J. Bustamante.
ACCIONISTA	ACCINISTA QUE INGRESA	ESPOSA DEL CECIONARIO

San Miguel de los Bancos 17 de Octubre del 2014

Expediente.181065

Señor.
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la compañía de transporte de carga pesada ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que costa en la escritura de constitución de mi representada, transfiero DOS acciones de UN DOLAR AMERICANO a favor del señor. GUZMAN ROGEL FRANKLIN EUGENIO, Ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171680632-6, de estado civil casado las antes indicadas acciones se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE	CECIONARIO	
Marco. A. Zevallos. R	Franklin. E. Guzmán. R	Maryan. J. Bustamante. C
ACCIONISTA	ACCIONISTA QUE INGRESA	ESPOSA DEL CECIONARIO

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

zevallosrivera-1978@hotmail.com

CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A.

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.-----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y ROSA **MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN. por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARÍA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: [redacted] Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 12 de ..... del 20.....
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA San Miguel de los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

RAZÓN: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2.010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2.011.- CERTIFICO.-

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrerodel 2.011.-

Marco Antônio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 12 de Marzo del 2014
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 04 fojas útiles y que luego devolví al interesado, certifé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es. clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA
hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos DEL DOS MIL DOS
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERO; hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERA; hija de DUBAL VAICILLA y de BLANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002.

En este matrimonio reconocieron a su ...... hij ...... llamad ......

OBSERVACIONES

FIRMAS: [signatures]

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPRC SDT. de fecha San Jacinto del Bua 17 de marzo del 2011

Ramiro ... Melgarejo
JEFE REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA

Nº 0205122
Inscripción de Sentencias
REGISTRO

La separación conyugal, judicialm... contrayentes del presente matrimonio ... sentencia del Juez ...... con fecha ...... cuya copia se archiva.

...... de ...... de 19 ......

f) ......
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ...... con fecha ...... cuya copia se archiva.

...... de ...... de 19 ......

f) ......
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Baltazar ...
ARCHIVO

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3968890 **USD. 5.00**

No. 0839
Año 2007 Tomo 1 Pág. 2 Acta 2
Urb [x] Dhvs [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [x] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [x]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 JUN 2014

Copia Integra Nacimiento [ ]
Copia Integra Matrimonio [ ]
Copia Integra Defunción [ ]
Certificado Biométrico [ ]

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

San Miguel de los Bancos 16 de octubre del 2014

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere TRES acciones de UN DOLAR AMERICANO a favor del señora. MARTHA DELFINA RUALES CHANGO, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera portador de la cedula de ciudadanía N-171312473-1, la misma que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE

CECIONARIOS

Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

Martha. D. Rúales. CH

ACCINISTA QUE INGRESA

San Miguel de los Bancos 17 de Octubre del 2014

Expediente.181065

Señor.
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la compañía de transporte de carga pesada ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que costa en la escritura de constitución de mi representada, transfiero TRES acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del señora. MARTHA DELFINA RUALES CHANGO, Ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171312473-1, de estado civil soltera las antes indicadas acciones se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE

Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CECIONARIO

Martha. D. Rúales. CH

ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

zevallosrivera-1978@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y ROSA **MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN. por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARÍA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que la sentencia que antecede se encuentra [redacted] Lo testado no vale.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 12 de Mayo del 2011
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARIA San Miguel de los Bancos

RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2.010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2.011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrerodel 2.011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 2 de Mayo del 2011
EL SECRETARIO

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es. clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua [illegible] de marzo del 2011

[illegible] Mulweta

JEFE REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº [illegible]295 P 2[illegible]
Inscripción de Sentencias
Registro Civil
REGISTRO

La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimonic sentencia del Juez ....
.... con fecha ....
cuya copia se archiva.

.................., de .... de 19 ......

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.................., de .... de 19 ......

f) ....
Jefe de Oficina

ARCHIVO

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos DEL DOS MIL DOS,

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERO; hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 02017130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERA; hija de DUBAL VAICILLA y de BLANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002.

En este matrimonio reconocieron a su .... hij ....llamad ....

OBSERVACIONES

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3968890 **USD. 5.00**

Año 2007 Tomo 1 Pág 2 Acta 2 No. 0839

Urb [x] Rur [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [x] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [x]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE ÁREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 JUN 2014

Copia Integra Nacimiento [ ]
Copia Integra Matrimonio [ ]
Copia Integra Defunción [ ]
Certificado Biométrico [ ]

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

San Miguel de los Bancos 16 de octubre del 2014

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere DOS acciones de UN DOLAR AMERICANO a favor del señor. CARLOS EUGENIO GUZMAN REVELO, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía N-170513644-6, las mismas que se encuentra registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE	CECIONARIO	
Marco. A. Zevallos. R	Carlos. E. Guzmán. R	Elsa. L. Rogel. B
ACCIONISTA	ACCINISTA QUE INGRESA	ESPOSA DEL CECIONARIO

San Miguel de los Bancos 17 de Octubre del 2014

Expediente.181065

Señor.
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la compañía de transporte de carga pesada ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores.

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que costa en la escritura de constitución de mi representada, transfiero DOS acciones de UN DOLAR AMERICANO a favor del señor. GUZMAN REVELO CARLOS EUGENIO, Ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N-170513644-6, de estado civil casado las antes indicadas acciones se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 14 de octubre del 2014.

CEDENTE | CECIONARIO

Marco. A. Zevallos. R — Carlos. E. Guzmán. R — Elsa. L. Rogel. B

ACCIONISTA | ACCIONISTA QUE INGRESA | ESPOSA DEL CECIONARIO

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

zevallosrivera-1978@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.-----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y ROSA **MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN. por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARÍA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

José Lomas Andrade
Secretario (E).

[redacted] Lo testado no cuenta.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de ... del 20...
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA
San Miguel de los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2.010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2.011.- CERTIFICO.-

Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrerodel 2.011.-

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
el 2 de ... del 20 ...
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, certé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es. clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua [illegible] de marzo del 2011

Asmara [illegible] Miketta

JEFE REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA

Dr. Patricio [illegible]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nº 0205122
Inscripción de Sentencias
REGISTRO

La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimonic sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19....

f) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19....

f) .....
Jefe de Oficina

ARCHIVO

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de DICIEMBRE (de mil novecientos) DEL DOS MIL DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERO; hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERA; hija de DUBAL VAICILLA y de BLANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su ..... hij ..... llamad .....

OBSERVACIONES

FIRMAS: Rosa Vaicilla

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3968890 USD. 5.00

Año 2007 Tomo 1 Pág. 2 Acta 2 No. 0839

Lits [x] Dflvs [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [x] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [x]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 JUN 2014

Copia Integra Nacimiento [ ]
Copia Integra Matrimonio [ ]
Copia Integra Defunción [ ]
Certificado Biométrico [ ]

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.